

INFORME TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN DE INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN EDUCACIÓN BÁSICA

JUNIO 23, 2015

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 55, fracción V de la LGSPD).

El Instituto emitió el 26 de febrero de 2015 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016*, (LINEE-01-2015), en los que en su artículo 8, fracciones XI a XXII, se establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

XI. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos para el Desarrollo y Uso de Instrumentos de Evaluación Educativa que establezca el Instituto.

XII. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los Criterios Técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto;

XIII. Los instrumentos de opción múltiple deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto o dimensión del perfil. En el caso de que un aspecto o dimensión se subdivide, el número

de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos. Las características y cantidad de dimensiones o aspectos, así como de ítems, reactivos o tareas evaluativas, tanto para los instrumentos de opción múltiple como para los de respuesta construida o de otro tipo, se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;

XIV. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos nacionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XV. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XVI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio;

XVII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XVIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XIX. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación;

XX. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño, impresión, empaquetamiento y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes;

XXI. Para el caso de las aplicaciones en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del “software” que se requiera;

XXII. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, implementar mecanismos óptimos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como, en su caso, el resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades, y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 15 de mayo la Secretaría debía hacer entrega al Instituto de los instrumentos de evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. El Instituto recibió las evidencias de los instrumentos complementarios el día 8 de junio del 2015, mediante oficio con número de referencia CNSPD/1236/15. El día 16 de junio se proporcionaron observaciones a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), para su atención. Posteriormente el día 18 del presente, el

Instituto recibió en alcance una entrega con evidencias que solventaban algunas de las observaciones realizadas, así como las evidencias referidas al instrumento complementario de Lengua Indígena. Las evidencias de los instrumentos recibidas se enumeran en la siguiente tabla:

No.	Instrumento
1	Lengua Indígena
	Asignatura Estatal
2	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Educación Ambiental para la sustentabilidad.
3	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. El autocuidado y derecho a la información como herramientas para generar ambientes protectores.
4	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Educación Sexual.
5	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad.
6	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Historia de la entidad.
7	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Geografía de la entidad.
8	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Patrimonio cultural y natural de la entidad.
9	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Lengua y Cultura indígena.
	Segunda Lengua
10	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Asignatura Estatal. Francés.
	Artes Secundaria
11	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Artes Secundaria. Danza.
12	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Artes Secundaria. Música.
13	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Artes Secundaria. Teatro.
14	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Artes Secundaria. Visuales.
	Tecnologías Secundaria
15	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Agricultura y manejo de especies.
16	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Especies acuícolas.
17	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Tecnología de los alimentos.
18	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Plástica, platería, cerámica y madera.
19	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Transformación y manufactura.
20	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Sistemas Automotrices.

21	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Circuitos diversos.
22	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Diseño y transporte marítimo.
23	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Sistemas de Climatización.
24	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Tecnologías de la construcción.
25	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Diseño Gráfico.
26	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Procesos Administrativos.
27	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Cosmetología y cuidado del cuerpo.
28	Examen Complementario para el Ingreso al Servicio Profesional Docente. Tecnología Secundaria. Turismo.
TOTAL: 28	

A continuación se presentan los criterios y el procedimiento utilizado para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento “Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y educación media superior para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.**- La capacitación se llevó a cabo con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de instrumentos de evaluación. También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información. En total se capacitó a los 18 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.
- b) **Revisión técnica.**- La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por dos integrantes del equipo técnico. En un primer momento se realizó individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, que resume el resultado de la revisión técnica del proceso de diseño y desarrollo de cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores, incluyendo un dictamen sugerido para la autorización del instrumento.
- c) **Revisión de congruencia entre el perfil y las especificaciones de los instrumentos.** Se llevó a cabo una revisión de la correspondencia entre las especificaciones de los instrumentos y los parámetros e indicadores contemplados en cada Perfil autorizado por el Instituto. Se conformaron diadas integradas por dos miembros del equipo técnico del Instituto que tuvieron como tarea emitir un juicio consensado y completar el formato correspondiente.
- d) **Revisión de los reactivos de los instrumentos.** Se llevó a cabo una revisión a una muestra aleatoria de reactivos de los instrumentos, en las instalaciones del CENEVAL, siguiendo el protocolo del Centro para garantizar la seguridad de los bancos de reactivos, los cuales fueron revisados directamente en el sistema BRAE. La revisión fue realizada a un total de 12 de los 31 instrumentos objeto de la presente validación. De cada instrumento se revisaron al azar 30 reactivos con base en una lista de cotejo con 13 criterios técnicos. Cada reactivo fue revisado por un par de revisores del Instituto, quienes por consenso llenaban el formato diseñado para la revisión.
- e) **Integración de la documentación del proceso.**- La coordinadora de la revisión técnica hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia y sentido con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

4. Resultados de la revisión de instrumentos.

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones al conjunto de evidencias de la construcción de instrumentos sometidos a consideración del Instituto para el proceso de ingreso al servicio profesional docente de Educación Básica. Debido a que se presentaron evidencias documentales de los procesos de construcción de los instrumentos que son comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación de los instrumentos, fue posible realizar observaciones generales. También se consignaron las observaciones específicas para los procesos de cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo, se presentan las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD y el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación en los casos en los que no se atendieron.

4.1. Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se consideran diversas evidencias relativas a la integración del Consejo técnico y de los comités académicos quienes son responsables de elaborar las especificaciones y el diseño de los instrumentos. En cuanto a su composición y el perfil de los integrantes de cada uno, se cumplieron razonablemente los criterios requeridos. También en cuanto a las evidencias que consignan el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos y su modalidad de aplicación. Para el caso de los instrumentos de Lengua Indígena se requiere presentar un acta o documento por parte del Consejo Técnico en donde se determinan o avalan las últimas adecuaciones a los instrumentos. En cuanto a la conformación del Consejo Técnico, se integraron nuevos participantes y no es posible constatar los perfiles de doce de 19 participantes que al parecer, se integraron al Consejo en el presente ciclo escolar.

No obstante, en el caso de las especificaciones de los reactivos, se observa el mismo problema que desde el ciclo escolar 2014-2015, se observó en la validación de los instrumentos para los concursos de Ingreso. El problema consiste en que el nivel de generalidad de las especificaciones de los reactivos dificulta saber cómo se construyeron. Por ello, en la retroalimentación proporcionada, se solicitó que las especificaciones se complementaran con acotaciones necesarias para la elaboración de reactivos, tales como instrucciones para el elaborador, consignas, ilustraciones, y un ejemplo de un reactivo para cada especificación. Esta observación no se atendió, por lo que se solicitó llevar a cabo la revisión de una muestra de reactivos de los instrumentos que fueron sometidos a una revisión técnica. Para el caso de los instrumentos de Lengua Indígena no se presentaron las especificaciones, no obstante se refiere que no hubo cambios sustantivos en los instrumentos, por lo que siguen vigentes las especificaciones del ciclo 2014-2015.

En relación a la revisión de la congruencia entre las especificaciones y los indicadores que conforman el documento denominado “Perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica, ciclo 2015-2016” autorizados por el Instituto, no se encontraron inconsistencias. Lo anterior se debe a que los indicadores se encuentran planteados de una manera tan general que no es posible observar una incongruencia con las especificaciones ya que cualquiera de las acciones señaladas dan cuenta del indicador.

4.2. Fase de elaboración de los instrumentos

Con relación a las evidencias entregadas de los Comités de Elaboración de reactivos de los instrumentos de evaluación, cumplen razonablemente con los criterios requeridos. Lo mismo que las de los Comités de Validación fueron suficientes para corroborar que se llevaron a cabo procesos de validación de los reactivos, y que se cubrieron los criterios de calidad. Sin embargo, no se encontraron evidencias que permitan verificar que los reactivos utilizados en los instrumentos fueron sometidos a una prueba con un grupo de participantes que tengan las características más cercanas posibles a la población a la cual están destinados los instrumentos, a fin de detectar fallas en su desarrollo o tener estimaciones preliminares de sus cualidades métricas.

A pesar de que ya hubo un primer proceso de evaluación de ingreso en el ciclo anterior que incluyó la aplicación de algunos de los exámenes complementarios como las asignaturas estatales, segunda lengua y artes, no se presentaron evidencias de los análisis de dificultad y discriminación de los reactivos, ni del comportamiento de distractores para estos instrumentos, ni tampoco las tablas de ensamble de los instrumentos. Como respuesta a esta observación, se argumentó que no se cuenta con los parámetros estadísticos y que tanto esa observación como las tablas de ensamble se entregarán una vez que los instrumentos han sido aplicados. En el caso de los instrumentos de respuesta construida para evaluar la Lengua Indígena, se incluyen los valores del alpha de Cronbach que indican un buen comportamiento tanto en el instrumento de Lengua Oral como de Lengua Escrita con un .96 para ambos instrumentos, no obstante no se presentan los parámetros de la correlación entre cada aspecto evaluado y el porcentaje de acuerdo inter e intra juez.

Se solicitó integrar un inventario de reactivos que permita verificar la existencia de reactivos para completar al menos una versión, y para el caso de las asignaturas estatales el inventario se solicitó por Estado, a fin de verificar que se tienen reactivos suficientes para completar las versiones correspondientes. Cabe señalar que se cuenta con la cantidad de reactivos para completar una sola versión.

Es importante señalar que derivado de la revisión de los reactivos de los instrumentos, se encontraron problemas de congruencia y construcción de un 16% de los reactivos muestreados en los 12 instrumentos revisados, los que presentaron una mayor presencia de observaciones en este sentido fueron: 1) La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad, 2) Geografía de la entidad/Tabasco, 3) Tecnología Secundaria. Transformación y Manufactura y 4) Asignatura estatal. Educación ambiental para la sustentabilidad. La situación puede representar un riesgo importante de validez de constructo para estos instrumentos, porque podrían dejar de evaluarse algunas áreas del examen. Cabe señalar que para el caso de los instrumentos Complementarios de Lengua Indígena no se tuvo acceso a los instrumentos en virtud de que se trata de rúbricas y no es posible llevar a cabo una revisión muestral aleatoria sino que se tendría que revisar el instrumento en su totalidad.

4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En esta fase, se consideró que las evidencias permiten corroborar el cumplimiento de los criterios requeridos, tanto en lo que respecta a los materiales para informar a los sustentantes, como en lo que se refiere a la estrategia operativa para la aplicación y los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.

Para el caso de los instrumentos de Lengua Indígena se presenta un Manual para el aplicador con modalidad de revisor, sin embargo no se presenta el material para su capacitación.

4.4. Difusión y uso de los resultados

En esta fase se presentó una nota técnica que de manera muy sintética señala el uso de los resultados y la interpretación que se le dará a los mismos. Por lo anterior, se solicitó incluir un documento que establezca los períodos de conservación de los resultados, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo y dar a conocer el reporte de resultados que se va a proporcionar a los sustentantes, de tal forma que se pueda verificar que cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Si bien se incluyó un ejemplo de Reporte de resultados individual, se requiere que dicha información sea consignada en un documento y que éste se incluya como parte de las evidencias entregadas al Instituto. La entrega de dicho Reporte permitió verificar que dicho reporte cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto.

5. Consideraciones finales

Considerando el marco temporal tan estrecho para la elaboración de los instrumentos, así como el hecho de que se tuvieron que hacer cambios significativos a la mayoría de los instrumentos de ingreso que se utilizaron en el proceso de 2014-2015, y toda vez que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE relacionados con los procesos de desarrollo de los instrumentos, se recomienda la aprobación de los procesos con base en los cuales se desarrollaron los instrumentos para el concurso de Ingreso de docentes y técnicos docentes 2015-2016. En virtud de que se tuvo acceso a una muestra de evidencias directas de los instrumentos, con la finalidad de revisar que los instrumentos cumplen con los criterios sustantivos de validez y de calidad correspondientes, es posible hacer observaciones técnicas de mejora. A partir de los resultados del análisis, se deberá establecer por escrito un compromiso por parte de la Coordinación para atender las observaciones que constan en el anexo de este informe, para el siguiente proceso de evaluación, incluyendo las que se deriven del proceso de revisión de los instrumentos.

Observaciones a los Exámenes Complementarios para el ingreso de docentes y técnicos docentes en educación básica, ciclo 2015-2016

Observación	Estatus
<p>La información presentada en la ficha curricular de los integrantes de los Comités, no es suficiente para verificar que su perfil es adecuado, de acuerdo a la naturaleza del trabajo a realiza, o bien, la información está incompleta en los siguientes instrumentos: Comité Académico de Agricultura y Manejo de Especies y Especies Acuícolas Comité de Especificaciones Especies Acuícolas Comité de Validación Especies Acuícolas, Sistemas de Climatización y Francés.</p>	<p>Atendido (Falta en Lengua Indígena)</p>
<p>No es posible verificar el perfil de los integrantes del Comité de Elaboración Historia Francés</p>	<p>Atendido</p>
<p>Existen integrantes que participaron tanto en el Comité de Elaboración y Validación de Reactivos. Historia Patrimonio cultural y natural Lengua Indígena y cultura indígena Transporte marítimo</p>	<p>Justificado Argumentan que en virtud del número reducido de especialistas con los que se contó, fue necesaria la participación de los mismos docentes, cuidando que no validaran sus propios reactivos.</p>
<p>No se presenta un documento donde se especifique el uso, impacto y consecuencias de los resultados.</p>	<p>Atendido (Falta en Lengua Indígena)</p>
<p>El primer nivel jerárquico del instrumento no cuenta con al menos dos conjuntos de contenidos específicos. Asignaturas Estatales Danza Francés</p>	<p>Justificado Se argumenta que debido a la especificidad de los contenidos a evaluar no fue posible crear una estructura que en su primer nivel evaluara dos dominios.</p>
<p>Los subconjuntos de las subáreas cuentan con menos de 10 reactivos Música Danza Platería, Cerámica y Madera Procesos administrativos y contables Cosmetología Transporte marítimo Sistemas de climatización Circuitos diversos</p>	<p>Justificado Se señala que los resultados de los sustentantes se reportan a nivel global del examen y por área, por lo que se cumple con el mínimo de 20 reactivos, por área a reportar al no dar un resultado por subárea.</p>
<p>No se incluye un reactivo ejemplo por cada una de</p>	<p>Atendido</p>

las especificaciones.	Se revisó una muestra de los bancos de reactivos de 12 instrumentos complementarios.
No se señalan en las especificaciones las delimitaciones o acotamientos necesarios para la elaboración de los reactivos como las características de las instrucciones, consignas, tipo de redacción e ilustraciones.	Justificado Se argumenta que el uso de las especificaciones cortas (definiciones operacionales) del objeto de medida permite atender su delimitación. Aunado a que las condiciones y características de los instrumentos no permiten especificaciones extensas. (Falta en Lengua Indígena)
No concuerda la estructura del examen con las áreas consideradas en las especificaciones Diseño Gráfico	Atendido
En las asignaturas estatales no es posible verificar si la cantidad de reactivos para cada especificación es la adecuada para cada Estado	Atendido
No se presenta evidencia de que se llevó a cabo una aplicación piloto de los instrumentos Si bien en algunas especificaciones se cuenta con un mayor número de reactivos a los requeridos por la estructura, no se tiene un excedente para todas.	Justificado Se argumenta que se llevará a cabo un piloteo operativo. En cuanto al mayor número de reactivos por especificación se señaló que se cuenta con reactivos piloto en aquellas especificaciones donde se consideró necesario debido a su complejidad.
No se presenta evidencia que permita identificar los parámetros de los reactivos en cuanto a su dificultad, discriminación, correlación punto biserial y confiabilidad; así como los reactivos nuevos que forman parte del ensamble, los reactivos ancla y los reactivos piloto.	Justificado No se cuenta con parámetros estadísticos dado que no hubo un piloteo de los instrumentos. Se presentarán las tablas de ensamble correspondientes una vez que los instrumentos hayan sido aplicados.
No se presentan evidencias respecto a las características del reporte de resultados que se entregará a los sustentantes	Atendido Se presentó un ejemplo de Reporte de resultados.
No se presenta un Informe Técnico de los instrumentos, incluyendo el de Lengua Indígena.	Justificado Se argumentó que este Informe se tendrá una vez que los procesos de diseño, elaboración, aplicación, análisis, calificación y emisión de resultados concluyan.